

	EDICTO 374 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN					
		2	0	2	5	2	5
		AAAA		MM		DD	

La suscrita jefa de Oficina de Control Interno Disciplinario notifica al señor HERMES SALCEDO RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía **No 9433547**, del contenido del **auto 6231** proferido el **22 de octubre de 2025** dentro del Proceso Disciplinario **No 00-3708-24** por medio del cual se dispuso formular pliego de cargos en su contra. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

“RESUELVE:

PRIMERO: Formular pliego de cargos en contra del servidor público **HERMES SALCEDO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9433547, en calidad de Director Territorial, Código 0042, Grado 09 de la Dirección Territorial Casanare del IGAC, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: Notificar personalmente esta decisión al investigado **HERMES SALCEDO RODRÍGUEZ**, de conformidad con lo establecido en los artículos 120 (Modificado por el artículo 19 de la Ley 2094 de 2021), 121 (Modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021), 122 y 225 (Modificado por el artículo 39 de la Ley 2094 de 2021) de la Ley 1952 de 2019; para lo cual se le remitirán las respectivas comunicaciones a la dirección física y al correo electrónico que a continuación se señalan, en las que se indicará la decisión ordenada y se le hará saber que contra la misma no procede recurso alguno.

Dirección Física: Calle 18 No. 21-102 Apto 301 El Gaván, Yopal, Casanare.
 Correo electrónico: hermesqma@gmail.com

TERCERO: Ordenar a la secretaría ejecutiva que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 (Modificado por el artículo 39 de la Ley 2094 de 2021) de la Ley 1952 de 2019, una vez cumplidas las notificaciones, proceda dentro del término improrrogable de tres (3) días, a remitir el expediente al Despacho con funciones de juzgamiento.

CUARTO: Informar al disciplinado que, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 161 (Modificado por el artículo 29 de la Ley 2094 de 2021) y el párrafo segundo del 162 (Modificado por el artículo 30 de la Ley 2094 de 2021) de la Ley 1952 de 2019, el disciplinable puede confesar o aceptar los cargos formulados, hasta antes de la ejecutoria del auto que concede el traslado para alegar de conclusión, confesión o aceptación de cargos que luego de ser avalada, podrá disminuir hasta en una tercera parte las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa.

QUINTO: Por la secretaría ejecutiva se harán las citaciones, comunicaciones, notificaciones y anotaciones de rigor

SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE “

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL 12 de diciembre de 2025, A LAS 7:00A.M.), DE

 IGAC	EDICTO 374 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN					
		2	0	2	5	2	5
		AAAA			MM		DD

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019
(MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)



NATALIA ROJAS GONZALEZ
Jefe Oficina Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL 16 de diciembre de 2025 a las 5:00pm

NATALIA ROJAS GONZALEZ
Jefe Oficina Control Interno Disciplinario

D=3